

Acuerdo de Cooperación entre el Parlamento Latinoamericano y el Programa Bolívar

En la ciudad de Sao Paulo, Brasil, a los 22 Días del Mes de mayo de 1996, el PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) y el PROGRAMA BOLIVAR deciden libre y voluntariamente suscribir el Acuerdo de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA

LAS PARTES

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO), es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de actuar como un foro político del más alto nivel y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena, para lo cual se halla impulsando la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Está integrado por los Parlamentos Nacionales de 22 países: Antillas Neerlandesas, Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela. Su sede permanente es en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.

EL PROGRAMA BOLIVAR es una iniciativa latinoamericana para la Integración Tecnológica Regional, Innovación y Competitividad Industrial, cuyo objeto es promover las asociaciones entre empresas de dos o más países con proyectos que incrementen la oferta de bienes, procesos y servicios en América Latina y el Caribe o de similares en otras regiones del mundo, en cooperación con las universidades, centros de investigación y desarrollo tecnológico y organismos públicos y privados en mercados ampliados. Para estos efectos el PROGRAMA BOLIVAR, por medio de las Comisiones Nacionales constituidas en diferentes países de la región y de su Junta Directiva Internacional, integrada por representantes del sector gubernamental, financiero, empresarial y académico científico tecnológico, coordinan acciones hacia el cumplimiento de dichos objetivos.

CLÁUSULA SEGUNDA

CONSIDERACIONES GENERALES

Las Partes coinciden en considerar:

- a. Que la integración es un fenómeno complejo que requiere de un andamiaje legislativo adecuado, con un grado de compatibilización entre las legislaciones nacionales que facilite y promueva la acción concertada entre todos los interesados;
- b. Que las actividades del PARLAMENTO LATINOAMERICANO, por el nivel en que se realizan, pueden ejercer un "efecto demostración" y ser, en consecuencia, potencialmente adaptables en todos los niveles legislativos de la región a escalas regionales o subregionales;
- c. Que los cuerpos legislativos a todos los niveles deben jugar un papel activo como mediadores entre lo global y lo local;
- d. Que son los legisladores, por su experiencia e inserción política, así como el conocimiento que tienen de las características de sus comunidades, quienes están en las mejores condiciones para contribuir a aplicar las medidas de la integración en forma creadora, respetando las particularidades locales sin menoscabo de la diversidad cultural,
- e. Que el PROGRAMA BOLIVAR ha constituido una RED PARLAMENTARIA cuyo propósito principal es coadyuvar a la integración legislativa de América Latina y El Caribe, con énfasis en lo referente a la innovación tecnológica en los sectores productivos.
- f. Que entre los servicios que presta el PROGRAMA BOLIVAR está el asesoramiento general, la búsqueda de socios y de fuentes de financiamiento, los encuentros de los cuatro sectores, la asesoría especializada por medio de sus redes y actividades de capacitación.

- g. Que tanto el PARLAMENTO LATINOAMERICANO como el PROGRAMA BOLIVAR, coincidentes en trabajar en proyectos que impulsen la producción y el desarrollo tecnológico, han puesto énfasis en el entorno legal y reglamentario que agilice y facilite los trabajos de las micro, pequeñas y medianas empresas, como principales generadores de empleo en nuestra región.
- h. Que el PARLAMENTO LATINOAMERICANO y el PROGRAMA BOLIVAR, conscientes de la importancia de un mejor conocimiento mutuo de los respectivas actividades institucionales para la generación de nuevas oportunidades de cooperación entre investigadores y empresarios de la Región, han decidido mantener contacto regular.

CLÁUSULA TERCERA OBJETO DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la cooperación y las actividades conjuntas;
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo;
- c. Mantenerse informados sobre programas de cooperación para el desarrollo tecnológico de América Latina y el Caribe;
- d. Coordinar en forma conjunta seminarios y otros eventos así como promover la participación mutua en reuniones y eventos de interés común;
- e. Estimular la asociación entre empresarios latinoamericanos entre sí, a nivel subregional y regional, y con los de otras regiones del mundo;
- f. Hacer todos los esfuerzos Para avanzar en forma sostenida en el Proceso de compatibilización legislativa entre todos los países de la Región en los temas tendientes a favorecer la integración en los ámbitos de la producción y el desarrollo tecnológico conjuntos, muy especialmente el entorno legal y reglamentario que facilite la integración empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas a nivel regional.
- g. Realizar todas las actividades a su alcance para fortalecer y proyectar la Red Parlamentaria, en especial en cuanto a sus esfuerzos en pro de la integración legislativa de la Región.
- h. A efectos de lo anterior, las Partes acuerdan designar sendos representantes, principal y suplente, quienes se encargarán de coordinar los planes y actividades que deberán desarrollarse en la ejecución de este convenio.

CLÁUSULA CUARTA DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En ese caso, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Por el Parlamento Latinoamericano,
Dip. Juan Adolfo Singer
Presidente

Por el Programa Bolívar,
Dr. Hugo Barsky
Secretario General